



Asamblea General

Distr. general
9 de septiembre de 2015
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Foro sobre Cuestiones de las Minorías
Octavo período de sesiones
24 y 25 de noviembre de 2015

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaría

Programa provisional

1. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Marco jurídico y conceptos clave.
3. Las minorías y el ejercicio de las facultades policiales.
4. Problemas de los sistemas de justicia penal para atender las necesidades y demandas de las minorías.
5. Afrontar las causas profundas de la discriminación en la administración de justicia.
6. Observaciones finales.



Anotaciones

1. Aprobación del programa y organización de los trabajos

Lugar de celebración

1. De conformidad con las resoluciones 6/15 y 19/23 del Consejo de Derechos Humanos, el octavo período de sesiones del Foro sobre Cuestiones de las Minorías se celebrará en la sala XX del Palacio de las Naciones, en Ginebra, los días 24 y 25 de noviembre de 2015.
2. El Foro tendrá ante sí el programa provisional que figura en el presente documento y lo examinará para su aprobación. En el anexo I figura un calendario provisional de los trabajos del período de sesiones.

Sesión de apertura

3. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos pronunciará una declaración de apertura, tras la cual harán declaraciones el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Presidente del Foro sobre Cuestiones de las Minorías y la Relatora especial sobre cuestiones de las minorías.

Documentos

4. En el anexo II figura una lista de los documentos preparados para el período de sesiones. Además de la distribución normal, los documentos oficiales del período de sesiones se publicarán en el sitio web del Consejo de Derechos Humanos (<http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/Pages/HRCIndex.aspx>).

Debates

5. Los participantes tendrán ocasión de hacer breves exposiciones y observaciones basadas en el proyecto de recomendaciones que tendrán ante sí. Tras las exposiciones, que servirán para introducir las cuestiones objeto de debate al principio de cada tema del programa, se celebrará un debate abierto en que se invitará a intervenir a todos los participantes por orden de inscripción.

2. Marco jurídico y conceptos clave

6. El octavo período de sesiones ofrecerá un panorama general de los principios y normas internacionales y regionales vigentes y que son pertinentes para la salvaguardia justa y efectiva de los derechos de las minorías en todas las etapas del proceso de justicia penal. El debate se centrará en las medidas para garantizar la promoción y el pleno cumplimiento efectivos de las disposiciones que figuran en la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, así como en otras normas internacionales pertinentes, como medio para prevenir y combatir el sesgo y la discriminación contra las minorías en todas las etapas del sistema de justicia penal.
7. Los participantes debatirán cómo asegurarse de que las leyes, políticas y prácticas nacionales se hagan eco de los principios y normas internacionales y regionales para la promoción y protección de los derechos de las minorías en el sistema de justicia penal. Se examinará el papel de los mecanismos internacionales, regionales y nacionales en lo que respecta a garantizar un sólido marco jurídico nacional para la protección de las minorías y una atención institucional a las cuestiones relacionadas con las minorías.

3. Las minorías y el ejercicio de las facultades policiales

8. Los participantes determinarán y debatirán los principales factores que generan y perpetúan la vulnerabilidad de los grupos minoritarios y su exposición al ejercicio arbitrario o discriminatorio de las facultades policiales, en particular la discriminación estructural. Esos factores pueden incluir unas prácticas policiales coercitivas o que supongan una injerencia en la vida privada y que puedan tener repercusiones excesivas en las comunidades minoritarias reforzando la estigmatización y los estereotipos de determinados grupos minoritarios, contribuyendo así a un círculo vicioso de tensiones entre la policía y las comunidades minoritarias y socavando la cohesión entre las comunidades.

9. Los participantes en el período de sesiones analizarán las condiciones que pueden llevar a las autoridades a albergar sospechas desproporcionadas respecto de personas pertenecientes a minorías o someterlas a controles nominalmente "al azar" por razones de discriminación o prejuicio. Se abordarán los casos en que la policía somete desproporcionadamente a personas a controles de identidad o a operaciones de detención y registro u otras operaciones coercitivas que suponen una injerencia en la vida privada de las personas basándose simplemente en las características de un grupo minoritario relacionadas con la identidad antes que con cualquier sospecha creíble de que las personas en cuestión han participado en una actividad ilegal. También se examinará el aumento de la vigilancia general de los prosélitos de determinado credo religioso únicamente sobre la base de que algunos de ellos han cometido delitos terroristas o delitos similares.

10. Los participantes analizarán el papel de todas las partes interesadas en la toma de medidas proactivas para evitar que los agentes del orden apliquen métodos de elaboración de perfiles, en particular el interrogatorio, la detención y el registro, basados exclusivamente en el aspecto físico del individuo, sus rasgos o su pertenencia a determinado grupo minoritario. Se alentará a los participantes a intercambiar experiencias positivas sobre las medidas que mitigan los efectos desproporcionados de las prácticas discriminatorias contra las minorías en las operaciones de seguridad y sobre las tácticas que garantizan la aplicación imparcial y no discriminatoria de la ley y que, en última instancia, forjan o preservan la cohesión de la comunidad y relaciones pacíficas con la policía, en particular fomentando un servicio de policía que sea incluyente y receptivo.

11. Los participantes examinarán las medidas eficaces para prevenir el uso excesivo de la fuerza, incluida la fuerza letal, por la policía y la mejor forma de garantizar el pleno cumplimiento de los requisitos de proporcionalidad y estricta necesidad en el uso de la fuerza contra personas pertenecientes a minorías raciales o étnicas. Esto puede incluir el examen de los elementos esenciales para garantizar unos mecanismos de rendición de cuentas representativos, independientes, transparentes y accesibles como medio para evitar que la policía emplee sus facultades de manera indebida.

12. Los participantes determinarán las medidas positivas efectivas que fomentan o aumentan la confianza en los agentes del orden y previenen o resuelven el problema (real o considerado tal) de unas fuerzas del orden que no protegen a las minorías de la violencia en su contra. Esto incluirá un debate sobre la participación efectiva de la comunidad y las iniciativas y estrategias de empoderamiento, así como ejemplos de actividades de divulgación comunitaria realizadas por la policía como modelo de buenas prácticas.

4. Problemas de los sistemas de justicia penal para atender las necesidades y demandas de las minorías

13. Los participantes examinarán los problemas concretos a los que se enfrentan las minorías en las actuaciones penales, en particular los obstáculos al ejercicio efectivo de sus derechos a la igualdad ante la ley, a la no discriminación y a un juicio imparcial. El debate incluirá un análisis de las experiencias de las minorías cuando sus miembros declaran en calidad de testigos en los procesos penales, así como la determinación de las medidas para promover y respetar el entorno cultural y/o el credo religioso de los testigos durante esos procesos. También se abordará la determinación de los obstáculos que impiden a las minorías disfrutar de la garantía de una representación letrada de calidad, y se tratará, entre otras, la cuestión de la disponibilidad y asequibilidad de una asistencia letrada de calidad y la falta de conocimiento de las opciones de que disponen las minorías. Se examinarán asimismo las medidas para garantizar la protección y el ejercicio efectivo de los derechos lingüísticos de los miembros de las minorías en las actuaciones penales, tanto en calidad de acusados como de testigos.

14. Además de determinar la aplicación discriminatoria de los regímenes de imposición de penas, en particular la pena de muerte y las disparidades en la imposición de penas que pueden deberse a la discriminación deliberada por prejuicios o indirecta, los participantes en el período de sesiones también examinarán los elementos esenciales para aumentar la confianza y la fe en el poder judicial, en particular de los miembros de grupos minoritarios estigmatizados o marginados. Estos elementos pueden incluir las medidas eficaces para garantizar un poder judicial independiente, imparcial y representativo, el aumento de la representación de las minorías en el poder judicial, los programas de formación para jueces y abogados sobre los derechos de las minorías y los principios de la no discriminación, en particular en lo que respecta a los prejuicios implícitos y la discriminación indirecta, y las consecuencias disciplinarias y la disponibilidad de salvaguardias extrajudiciales y de medidas de rendición de cuentas. También se examinarán las medidas para suprimir los obstáculos al acceso por los miembros de las minorías a las medidas de rehabilitación y apoyo tras su excarcelación.

15. Además de intercambiar información sobre casos de violencia y abuso (o de exposición a estos) sufridos por los miembros de las minorías en el contexto de la detención u otras formas de privación de libertad, los participantes también determinarán los pasos necesarios para prevenir e impedir tales actos. Esto incluirá las medidas concretas que permitan ajustarse razonablemente a las características culturales, alimentarias, religiosas y lingüísticas de los presos pertenecientes a minorías, así como los órganos independientes adecuados para supervisar las condiciones de privación de la libertad, como los mecanismos nacionales de prevención establecidos con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura que incluyan una representación suficiente de las minorías.

16. Los participantes en el período de sesiones determinarán los elementos esenciales para mejorar el acceso a la justicia por las minorías, prestando especial atención a los grupos de las comunidades minoritarias cuya voz rara vez se puede escuchar, como las mujeres, los niños en situación de riesgo, las personas con discapacidad, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero o intersexuales, o las personas de edad. Los participantes determinarán las estrategias y prácticas para suprimir los obstáculos reales o potenciales que impiden a las víctimas pertenecientes a minorías denunciar un delito, crear un entorno propicio para que los miembros de las minorías puedan acceder a la justicia formal, entre otros medios garantizando su seguridad y protección personales y determinando y superando los obstáculos legislativos, administrativos, financieros, sociales, lingüísticos y/o culturales que los

miembros de las minorías, en particular las mujeres, pueden encontrar para ejercer su derecho de acceso a la justicia. Asimismo, se examinarán las medidas esenciales para mejorar el acceso de las minorías a los mecanismos regionales e internacionales de rendición de cuentas.

5. Afrontar las causas profundas de la discriminación en la administración de justicia

17. Los participantes en el período de sesiones determinarán los obstáculos reales o potenciales que dificultan la lucha contra la discriminación de las minorías en el sistema de justicia penal. El debate abarcará las estrategias eficaces para hacer frente a los obstáculos que impiden la recopilación y el análisis de datos exhaustivos y desglosados en cada etapa del proceso penal a fin de evaluar la magnitud y el carácter de las infracciones y medir los progresos realizados en la lucha contra estas. Se fomentará el intercambio de experiencias concretas y de prácticas positivas relacionadas con las técnicas de reunión de datos sobre la base de la autoidentificación y el consentimiento de las personas, de conformidad con las garantías de protección de datos y privacidad y con una participación significativa de las minorías, con miras en particular a eliminar el riesgo de que los datos étnicos se utilicen de manera indebida para facilitar el establecimiento de perfiles raciales o étnicos en vez de reducir dicha práctica.

18. En cuanto que factor clave en la lucha contra la discriminación de las minorías en todos los aspectos de la administración del proceso de justicia penal, los participantes en el período de sesiones determinarán las medidas para aumentar la participación de las personas pertenecientes a grupos minoritarios en todos los aspectos de la administración de justicia. Esto incluirá las estrategias eficaces para promover la contratación, la retención y la movilidad vertical de administradores y funcionarios pertenecientes a las minorías a fin de crear una fuerza de trabajo diversa en todo el sistema de justicia penal. También se debatirá la mejor manera de eliminar los obstáculos reales o potenciales al ingreso de miembros de las minorías en la policía, el poder judicial, el ministerio fiscal, la abogacía y el servicio penitenciario.

19. Se alentará a los participantes a que intercambien ejemplos positivos de los sistemas existentes para garantizar unos mecanismos independientes de supervisión y rendición de cuentas con miras a defender la independencia e integridad de la policía y del poder judicial.

20. Los participantes examinarán la importancia de elaborar e impartir programas de capacitación en materia de derechos humanos efectivos para las fuerzas del orden y los funcionarios judiciales, incluido el personal penitenciario. Se intercambiarán ejemplos concretos sobre cómo garantizar que los grupos minoritarios y el personal perteneciente a las minorías participen de manera significativa y sean consultados tanto en la elaboración como en la ejecución de las iniciativas de capacitación.

6. Observaciones finales

21. Los participantes en el período de sesiones del Foro determinarán las maneras de colaborar con las partes interesadas, incluidas las propias comunidades minoritarias, para prevenir y hacer frente a los posibles motivos generadores de pautas y mecanismos discriminatorios en todas las etapas del proceso penal. Con este fin, se examinará el papel específico que pueden desempeñar las partes interesadas, incluidas las organizaciones internacionales y regionales, así como los agentes no estatales, como la sociedad civil, los líderes religiosos y de las comunidades minoritarias, las instituciones nacionales de derechos humanos, los dirigentes políticos y los medios de comunicación.

22. El Presidente del Foro y la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías formularán ante los participantes del Foro sus observaciones finales, que incluirán propuestas de medidas de seguimiento.

Anexos

Anexo I

Calendario de trabajo

Martes 24 de noviembre de 2015

10.00 a 13.00 horas

15.00 a 18.00 horas

Apertura del Foro sobre Cuestiones de las Minorías

Las minorías y el ejercicio de las facultades policiales

- Declaración de bienvenida y apertura del Presidente del Consejo de Derechos Humanos
- Declaración de la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías
- Declaración del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- Declaración del Presidente del Foro sobre Cuestiones de las Minorías

Marco jurídico y conceptos clave

Miércoles 25 de noviembre de 2015

10.00 a 13.00 horas

15.00 a 18.00 horas

Problemas de los sistemas de justicia penal para atender las necesidades y demandas de las minorías

Afrontar las causas profundas de la discriminación en la administración de justicia

Observaciones finales

Anexo II

Documentos que tendrá ante sí el Foro sobre Cuestiones de las Minorías en su octavo período de sesiones

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
A/HRC/FMI/2015/1	Programa provisional y anotaciones; nota de la Secretaría
A/HRC/FMI/2015/2	Proyecto de recomendaciones sobre las minorías en el sistema de justicia penal
